

REPÚBLICA DEL PERÚ

**RESOLUCIÓN JEFATURAL**Lima, 29 de DICIEMBRE del 2022**VISTOS:**

El Memorando N° 001054-2022-ORH/INEN, de la Oficina de Recursos Humanos, OFICIO N° 2786-2022-DG-OP-HNSEB, del Hospital Nacional Sergio E. Bernales y el Informe N° 002045-2022-OAJ/INEN de la Oficina de Asesoría Jurídica y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 28748, crea como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal, calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM y sus modificatorias;


Que, con Decreto Supremo N° 001-2007-SA, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones-ROF, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, estableciéndose su competencia, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, el Artículo 80° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa, precisa que el destaque es la acción de desplazamiento temporal de un servidor a otra entidad a pedido de ésta debidamente fundamentado, para desempeñar funciones asignadas por la entidad de destino dentro de su campo de competencia funcional, todo ello concordante con lo descrito en el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP “Desplazamiento de Personal”, aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP;

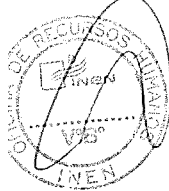

Que, la Ley N° 31553 “Reasignación gradual y progresiva de los profesionales de la salud y personal técnico y auxiliar asistencial del Ministerio de Salud, sus organismos públicos, Geresas y Diresas de los Gobiernos Regionales y otras entidades comprendidos en el Decreto Legislativo 1153”, tiene por objeto reasignar gradual y progresivamente a los profesionales de la salud y el personal técnico y auxiliar asistencial de la salud comprendidos en los numerales 3.1 y 3.2 del Decreto Legislativo 1153, del Ministerio de Salud, sus organismos públicos, los gobiernos regionales y otras entidades, que se encuentren bajo la modalidad de destaque a las dependencias de salud de destino con un mínimo de dos años continuos o mayor de tres años discontinuos al 31 de diciembre del 2021;

Que, la segunda disposición complementaria final de la Ley N° 31553, establece que en tanto dure el proceso de reasignación gradual y progresivo para el personal destacado, los titulares de la dependencia de origen, a solicitud expresa simple de parte, renuevan automáticamente para el siguiente ejercicio presupuestal los destakes a la dependencia de destino del servidor civil que se encuentra en dicha condición;


Que, mediante D.S. N° 020-2022-SA, se establece las disposiciones para la renovación del destaque de los profesionales de la salud, personal técnico y auxiliar asistencial en el marco de la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31553, la cual establece las condiciones y procedimiento para la renovación de destaque;




Que, mediante OFICIO N° 2786-2022-DG-OP-HNSEB, de fecha 06 de diciembre del presente año, el Hospital Nacional Sergio E. Bernales, procede a aceptar la renovación del desplazamiento en la modalidad de destaque por necesidad de servicio para el año fiscal 2023, de la señora MARITZA ELIZABETH ESPINOZA TADEO, Cargo: Asistente Técnico Administrativo, Nivel: STF, servidora nombrada del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, al Hospital Nacional Sergio E. Bernales;



Que, mediante Memorando N° 001054-2022-ORH-OGA/INEN, la Oficina de Recursos Humanos, en atención a lo informado por la Unidad Funcional de Gestión de Recursos Humanos, opina favorablemente con relación a la emisión de la Resolución Jefatural de renovación de desplazamiento en la modalidad de destaque por necesidad de servicio, de la señora MARITZA ELIZABETH ESPINOZA TADEO, Cargo: Asistente Técnico Administrativo, Nivel: STF, servidora nombrada del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, al Hospital Nacional Sergio E. Bernales para el año 2023, por la razón expuesta en el párrafo precedente;




Que, de acuerdo con la documentación presentada y de conformidad con el Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y su Reglamento, resulta necesario oficializar lo solicitado, mediante la emisión del acto resolutivo respectivo;



Contando con los vistos buenos de la Sub Jefatura Institucional, Gerencia General, Oficina General de Administración, Oficina de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas; con las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA y de conformidad con la Resolución Suprema N° 016-2022-SA;

**SE RESUELVE:**

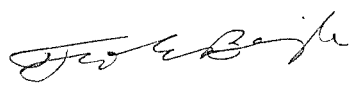


**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aceptar la renovación de destaque por necesidad de servicio de la señora MARITZA ELIZABETH ESPINOZA TADEO, Cargo: Asistente Técnico Administrativo, Nivel: STF, servidora Nombrada del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, al Hospital Nacional Sergio E. Bernales, del 01 de enero al 31 de diciembre del 2023.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La dependencia de destino informará mensualmente a la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos de origen, el record de asistencia y permanencia de la referida servidora para efecto de pago de haberes.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano ([www.gob.pe](http://www.gob.pe)), y en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas ([www.inen.sld.pe](http://www.inen.sld.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.**



MG. FRANCISCO E.M. BERROSPÍ ESPINOZA  
Jefe Institucional  
Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

